

**COMISIÓN DELEGADA DE IGUALDAD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
COORDINACIÓN DE DISTRITOS**

**Sesión de 16 de julio de 2020**

**ORDEN DEL DÍA:**

**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior**

**2.- Propuestas que se someten a dictamen:**

**Propuestas de Gobierno:**

**2.1. Propuesta del Distrito Norte**

Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura que, a continuación se menciona, a favor del acreedor y por los servicios que asimismo se indican realizados de conformidad en el año 2018:

Número de Factura: Factura electrónica: Emit-/1800389

Fecha: 21/01/2019.

Face nº: 201901803948

Importe: 3.113,60€

Presentada por: Seleco Vigilancia S.L con CIF: B-21491550.

Expte: 1327/2017, factura nº12

OBJETO: Servicio de Vigilancia y Seguridad del Distrito Norte de Sevilla para el ejercicio 2018.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 70217.92000.22701

**2.2 Propuesta del Distrito Nervión**

Reconocer la obligación y aprobar el gasto que abajo se expresa, de acuerdo con lo establecido en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto vigente, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, correspondiente a la prestación de los servicios cuyas características, asimismo, se indican:

**Nº Expediente:** 10/2020 Distrito Nervión.

**Objeto del reconocimiento:** Servicio de seguridad y vigilancia en el Distrito Nervión durante el mes de diciembre de 2019.

**Contratista acreedor:** MERSANT VIGILANCIA S.L., con CIF: B- B-90229790

**Nº Factura:** 1/ 918

**Fecha Factura:** 08/01/2020

**Importe:** 3.001,91 €

**Aplicación Presupuestaria:** 70213.92000.22701

### **2.3. Propuestas del Servicio de Participación Ciudadana**

Tomar conocimiento del Informe Anual de la gestión de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, correspondiente al año 2019.

### **2.4 Propuesta del Distrito San Pablo – Santa Justa**

Aprobar el gasto y reconocer la obligación para el pago de la factura siguiente a favor del acreedor y por el servicio que asimismo se especifican:

**Expediente:** 22/2020

**Objeto:** “Servicio de auxiliar de servicios para las actividades socio culturales 2019 organizadas en el “Espacio Ciudadano”, sito en la calle Antonio de Lara, espacio independiente adscrito al Distrito San Pablo – Santa Justa”

**Acreedor:** NASER SERVICIOS DE ASISTENCIA, S.L.U.

**Nº de facturas y fecha:**

<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA</b>	<b>IMPORTE €</b>
nº Emit-/191412	08/01/2020	854,49 €

**Importe total:** 854,49 €

**Partida Presupuestaria:** 70218.33402.22701 “Seguridad”

### **2.5. Propuesta del Servicio de la Mujer**

Reconocer a favor de la entidad que a continuación se indica, la obligación que así mismo se especifica, cuyo importe total asciende a la cantidad de 20.993,50 euros (veinte mil novecientos noventa y tres euros con cincuenta céntimos), derivada de la realización del Servicio de organización de Jornadas de Sensibilización en Materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y Violencia de Género para el año 2019.

**EMPRESA:** HyL SEVILLA SERVICES, S.L.

**Nº FACTURA:** M-11 Y M-12.

**IMPORTE:** 10.496,75 € Y 10.496,75 €, respectivamente.

**SEGUNDO.-** Imputar dicho gasto, correspondiente a las facturas M-11 y M12, a las aplicaciones presupuestarias que se indican:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importes</b>
50401.23115.22602/2020	6485,60 €
70102.23115.22606/2020	14507,90 €

## 2.6 Propuesta del Servicio de EEMM

Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por los suministros que, asimismo, se relacionan:

**EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 13/20**

**PROVEEDOR:** ENDESA ENERGIA S.A.U. (CIF.: A81948077)

**OBJETO:** Abono de las facturas electrónicas emitidas por la mercantil ENDESA ENERGÍA SAU, que se indican a continuación, correspondientes a suministro de energía eléctrica a diversos edificios municipales de los meses de enero a marzo de 2020 y parcial de abril de 2020 de conformidad con el siguiente desglose:

Nº FACTURA / AGRUPACIÓN	PERIODO FACTURADO	IMPORTE
Fact electrónica 086162094862 0591/00Z006N0003387 con fecha de registro 28/02/2020 y núm de registro 2020013100208 en el sistema FACe	ENERO 2020 MEDIA TENSION	111.999,55 €
Fact electrónica 999433110035 2016/00Z006N0003754 con fecha de registro 04/03/2020 y núm de registro 2020013376639 en el sistema FACe	ENERO 2020 BAJA TENSION	3.856,21 €
Fact electrónica 999433110035 2020/00Z006N0003760 con fecha de registro 04/03/2020 y núm de registro 2020013376956 en el sistema FACe	FEBRERO 2020 BAJA TENSION	283.132,58 €
Fact electrónica 086162094862 0608/00Z006N0004901 con fecha de registro 02/04/2020 y núm de registro 2020015053993 en el sistema FACe	FEBRERO 2020 MEDIA TENSION	97.425,64 €
Fact electrónica 086162094862 0612/00Z006N0004903 con fecha de registro 02/04/2020 y núm de registro 2020015054119 en el sistema FACe	MARZO 2020 MEDIA TENSION	54.066,24 €
Fact electrónica 999433110035 2041/00Z006N0005153 con fecha de registro 03/04/2020 y núm de registro 2020015251199 en el sistema FACe	MARZO 2020 BAJA TENSION	327.752,45 €

Fact electrónica 999433110035 2035/00Z006N0005149 con fecha de registro 03/04/2020 y núm de registro 2020015250707 en el sistema FACe	MARZO 2020 BAJA TENSION	6.998,00 €
Fact electrónica 999433110035 2054/00Z006N0006592 con fecha de registro 06/05/2020 y núm de registro 2020017043140 en el sistema FACe	MARZO 2020	- 2.24 1,88 €
Fact electrónica 999433110035 2069/00Z006N0006595 con fecha de registro 06/05/2020 y núm de registro 2020017044297 en el sistema FACe	MARZO 2020 BAJA TENSION	2.631,04 €
Fact electrónica 999433110035 2073/00Z006N0008725 con fecha de registro 03/06/2020 y núm de registro 2020018660987 en el sistema FACe	MARZO 2020	-2.597,13€
Fact electrónica 999433110035 2088/00Z006N0008731 con fecha de registro 03/06/2020 y núm de registro 2020018661399 en el sistema FACe	31/03/2020 AL 20/04/2020 BAJA TENSION	81,24€
Fact electrónica 999433110035 2092/00Z006N0010718 con fecha de registro 03/07/2020 y núm de registro 20200110856998 en el sistema FACe	MARZO 2020	-5.984,59 €

**Importe total:** 877.119,35 €

**Tercero o adjudicatario:** ENDESA ENERGIA S.A.U. (CIF.: A81948077)

**Aplicación presupuestaria propuesta:** 70301.92012.22100/2020

## Propuestas de los Grupos Municipales

### 2.6. Propuesta del Grupo Municipal Adelante Sevilla

Tras el golpe de estado del 18 de julio de 1936, nuestra ciudad sufrió con toda seguridad el episodio más traumático y terrorífico de toda su Historia y que se prolongó durante toda la dictadura franquista.

La aplicación del bando de guerra, los juicios, el uso indiscriminado de la ley contra el bandidaje y el terrorismo crearon un clima de violencia de estado y terror a lo largo y ancho de todo el país.

La verdad, justicia y reparación de las víctimas del franquismo es imprescindible para poder pasar página a nuestra memoria histórica, vivida por miles y miles de familias desde el golpe de estado hasta nuestros días. De ahí la importancia de reconocer los Lugares de Memoria Democrática, de conseguir la retirada de toda la simbología franquista, la exhumación de fosas comunes de nuestras desaparecidas y desaparecidos, impulsar la inclusión de la memoria democrática en los programas de estudio escolares y propiciar el reencuentro con sus padres y madres de todos los niños y niñas que un día le3s fueron robados, una tarea esta última que debe llevarse a cabo con la máxima premura.

Desde este Ayuntamiento se han articulado políticas en esta materia, pero hay que hacer un esfuerzo más por incidir en ello y dar cumplimiento a la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía y para poder declarar a Sevilla una ciudad libre de simbología franquista.

Y es que, una Democracia digna de tal nombre, no puede asentarse en la prolongada impunidad de los victimarios, la desconsideración a los derechos humanos de las víctimas de la dictadura y el incumplimiento por parte del Estado de los convenios internacionales que definen los delitos de lesa humanidad y de genocidio como imprescriptibles y no sujetos a posibles amnistías. Sin embargo, el sistema democrático surgido de la Transición ha venido incumpliendo el deber público de Memoria y su responsabilidad histórica hacia los hombres y mujeres que durante décadas sufrieron represión por defender precisamente los valores democráticos.

Ante el desistimiento de los poderes públicos, fue la sociedad civil organizada la que durante décadas sostuvo el empeño por no olvidar lo que supuso el franquismo, luchando por recuperar la memoria y la dignidad de sus víctimas. La Ley 2/2017 de 28 de Marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía supone una superación de modelo estatal, al establecer que corresponde a los poderes públicos la obligación de promover la verdad, justicia y reparación para las víctimas del franquismo. Sin embargo, las potencialidades de la Ley no han sido llevadas a la práctica plenamente por insuficiente financiación, ausencia de desarrollo normativo y falta de compromiso por parte del gobierno andaluz.

Así llegamos a la situación actual, con más de 100.000 desaparecidas y desaparecidos en fosas comunes, de los que más de la mitad se encuentran en Andalucía, Sigue vigente la Ley de Amnistía de 1977, los juicios sumarísimos del franquismo no han sido anulados, la exaltación pública del franquismo se realiza con impunidad, los archivos que encierran las pruebas documentales del genocidio siguen cerrados o difícilmente accesibles para los investigadores y el expolio económico realizado por la dictadura tras la promulgación de la Ley de Responsabilidades Políticas de 1939, sigue sin ser reparado.

En Andalucía no existe aún un censo oficial de víctimas del franquismo y las exhumaciones que se llevan a cabo tienen un carácter extrajudicial al no haberse elaborado un nuevo protocolo de exhumaciones, tal y como exige la Ley de Memoria Andaluza. El banco de ADN sigue siendo más una promesa que una realidad, con lo que se dificulta enormemente la identificación de los desaparecidos. El grupo de trabajo equivalente a una Comisión de la Verdad para Andalucía no se ha puesto en marcha. Parte de la simbología franquista aun se muestra en nuestros espacios públicos, empezando por el director del genocidio franquista, Queipo de Llano, cuya tumba sigue ocupando un lugar de honor en un espacio de culto público, en flagrante incumplimiento de la Ley de Memoria andaluza. Más aún, los contenidos historiográficos y los valores propios de la Memoria Democrática no han entrado de modo riguroso y sistemático en el sistema educativo, sin olvidar que el derecho a la justicia –según establece la Ley de Memoria de Andalucía- debe aplicarse también a las víctimas de la violencia ejercida por el Estado durante el periodo de Transición, tras la muerte del dictador.

En suma, el impulso aunado de las instituciones democráticas, de las asociaciones memorialistas y de las víctimas nos ha hecho avanzar en los últimos años en el difícil camino

del reconocimiento de las víctimas del franquismo, pero aún queda mucho por hacer. Por eso, no podemos aceptar ningún retroceso en la lucha por la consecución plena de los derechos humanos de las víctimas de la dictadura franquista, tal y como exigen las leyes internacionales, nuestra propia Constitución y el Estatuto de Andalucía.

Las y los demócratas tenemos la obligación de defender los derechos humanos de las víctimas del franquismo y el derecho a la verdad del conjunto de la ciudadanía, de todas las personas comprometidos realmente con los valores de la verdad, la justicia y la reparación.

Para ello, se hace necesario la creación de un Consejo Municipal de Memoria Histórica y Democrática reglamentado que, instrumente a la ciudadanía y asociaciones memorialistas representativas en esta materia, con el objetivo de proponer, coordinar y hacer un seguimiento a las políticas públicas de Memoria de nuestra ciudad, frente a la falta de organicidad y convocatoria de la Mesa de Participación y Mesa de Expertos no están funcionando en este mandato.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, vienen a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

### **Acuerdos**

**Primero:** Crear un Consejo sectorial de Memoria Histórica y Democrática de Este Ayuntamiento en el año en curso, para proponer y coordinar las políticas públicas en materia de memoria en defensa de los crímenes de lesa humanidad.

**Segundo:** Crear el Museo de la Memoria para la conservación, exposición, lugar de recuerdo, reparación e investigación de todo lo relacionado con las exhumaciones y la memoria democrática de nuestra ciudad.

**Tercero:** El compromiso de este Ayuntamiento para que el edificio de la antigua comisaria de la Gavidia tenga un uso memorialista y albergue el Museo de Memoria de Sevilla.

**Cuarto:** Celebrar un acto homenaje a los bebés robados, con la colocación de una placa y módulo informativo en un lugar público y emblemático de la ciudad.

**Quinto:** Dando cumplimiento a la Ley de Memoria Histórica y Democrática, exigir la exhumación del General Queipo de Llano y del auditor de guerra Francisco Bohórquez, cuyos restos se encuentran en la Basílica de la Macarena, enterrados ambos con honores en este lugar de culto.

**Sexto:** Poner fin a la retirada de todos los símbolos fascistas que aún permanecen en nuestra ciudad que, hagan referencia u honren al pasado franquista.

**Séptimo:** Incluir en el callejero de la ciudad de Sevilla nombres de mujeres y hombres que fueron modelo en sus vidas de compromiso con los valores humanistas y democráticos de la II República española y que por ello fueron sufriendo todo tipo de represalias: fueron secuestrados, asesinados, hechos desaparecer, perseguidos, encarcelados, depurados de sus puestos de trabajo, se les confiscó sus bienes, sufrieron exilio, hambre, humillaciones y fueron denostados de por vida, ellos y sus familiares.

**Octavo:** Continuar con la labor de localización y exhumación de las fosas comunes del cementerio de San Fernando, donde se encuentran después de más de 84 años los restos de personas represaliadas por el golpe de estado fascista de 1936.

**Noveno:** Promover la declaración como Lugar de la Memoria del cementerio de San Fernando situado en nuestra ciudad.

**Décimo:** Hacer efectivo el reconocimiento institucional a las víctimas de la ciudad de Sevilla que fueron asesinadas en campos de exterminios de la Alemania nazi, con un memorial a modo de reconocimiento o placa conmemorativa y la nominación de una calle o plaza pública en memoria de estos conciudadanos.

**Undécimo:** Adquirir el compromiso de esta corporación para ceder a las entidades memorialistas de la ciudad de Sevilla espacios de reunión y reflexión en la antigua cárcel de la Ranilla, como lugar de memoria declarado por la Junta de Andalucía.

### **3.- Ruegos y preguntas**

Lo que se comunica a Vd. con el ruego de su asistencia

**LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN**